

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

REVISTA GENERAL DE LA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION PÚBLICA Y PRIVADA
 —UNIVERSIDADES, ESCUELAS ESPECIALES, INSTITUTOS, COLEGIOS, ESCUELAS NORMALES Y DE PRIMERAS LETRAS, ETC.—
 CONSAGRADO ESPECIALMENTE A DEFENDER LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

COLABORADORES.

LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Vicente Asuero.	Universidad Central.	Facultad de Medicina.	D. José Monasterio.	Escuela de Minas.
Pedro Mata.	Id.	Id.	Joaquín M. Sanromá	Escuela de Comercio.
E. Ruiz de Salazar.	Id.	Id.	Luis M. Utor.	Id.
R. Conde y Luque.	Id.	Id.	José Echegaray.	Escuela de Caminos.
Santiago D. Madrazo.	Id.	Id.	Basilio S. Castellanos.	Escuela Normal Central.
L. Figuerola.	Id.	Id.	J. María Llinás.	Id.
S. Moret y Prendergast.	Id.	Id.	Félix Marquez.	Escuela Industrial.
Santiago de Olózaga.	Id.	Id.	A. Blanco Fernandez.	Escuela de Agricultura.
Lázaro Bardon.	Id.	Id.	Ramon Llorente.	Escuela de Veterinaria.
E. Perez Pujol.	Id. de Valencia.	Id. de Derecho.	Manuel M. J. de Galdo	Instituto del Noviciado.
Gerónimo Borao.	Id. de Zaragoza.	Id. de Filosofía y Letras	Hildefonso Lozano.	Instituto de San Isidro.
Emilio Arrieta.	Conservatorio de Música y Declamacion.		José Casado del Alisal.	Escuela de Pintura y Escultura.
Santos de Isasa.	Escuela de Diplomática.		Nicémodos Mendivil.	Escuela de Arquitectura.

Se publica los días 8, 15, 23 y 30 de cada mes, en Madrid, calle de Lavapies, 24 y 26, principal derecha.—El precio de suscripción, tanto en Madrid como en provincias, es nueve rs. por trimestre, diez y siete por semestre, y treinta por año. En Ultramar, cien rs. año.—El pago de la suscripción se hará anticipadamente, en sellos de franqueo, letras de fácil cobro ó libranzas del giro mútuo, por medio de carta dirigida al Administrador del periódico, don Nicolás de Lucas. En Cuba, el único autorizado para recibir suscripciones es D. Segundo Sanchez Villarejo, Habana.

SECCION ORGANICA.

NUEVO REGLAMENTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

En la necesidad de aplazar para más adelante, como en otro lugar manifestamos (1), la reproducción completa de este documento, publicado en los números de la *Gaceta* correspondientes á los días 17, 18 y 19 del actual, no dejaremos sin embargo de hacer hoy sobre él algunas indicaciones.

El contexto principal del mismo se reduce á dictar las reglas necesarias para llevar á debido efecto las trascendentales reformas introducidas en la segunda enseñanza por los decretos y reales órdenes de 9 y 16 de Octubre, 6 y 14 de Noviembre del año próximo pasado. En este punto el nuevo reglamento se diferencia muchísimo, como es natural, del antiguo:

En los restantes hé aquí las más notables innovaciones que contiene:

1.ª Se suprimen los antiguos colegios de segunda clase, convirtiéndolos en estudios de latinidad y humanidades, y declarando libre su establecimiento, si bien se prescriben las condiciones de capacidad legal que deben tener sus profesores, y se los sujeta á una Junta de inspeccion, compuesta del párroco, el alcalde, un padre de familia, y en algunos casos el pro-

(1) Véase la advertencia inserta en la octava plana.

motor fiscal y dos padres de familia, ó bien uno y el director del Instituto.

2.ª No se permite establecer colegios que no sean de primera clase; esto es, que no abarquen toda la segunda enseñanza en sus dos períodos, exigiendo que sus profesores tengan los mismos títulos académicos que los de Instituto, y dictando para su establecimiento é inspeccion varias prescripciones en armonía con la ley general de Instrucción pública.

3.ª Se amplian considerablemente las atribuciones de los directores de Instituto, facultándolos para suspender á los catedráticos cuando tuvieren noticia exacta de que *vierten doctrinas erróneas en el orden religioso ó social*.

4.ª Se prohíbe á los catedráticos, so pena de separacion, dar en su casa ni fuera de ella á los alumnos del Instituto lecciones de repaso de las asignaturas que se enseñen en el establecimiento.

5.ª El cargo de catedrático de Instituto es incompatible con el de profesor en establecimientos privados.

6.ª Todo catedrático que obtenga licencia durante el curso, cualquiera que sea el motivo, deberá poner de su cuenta, si no fuese posible la sustitucion, un sustituto á satisfaccion del Rector del distrito.

Tales son las nuevas disposiciones reglamentarias de la segunda enseñanza que más nos han llamado la atención, prescindiendo ya de las que son consiguientes á la reorganizacion que ha sufrido este periodo de la instrucción pública.



No entraremos ahora en la crítica de ellas, la cual exigiría un estudio más detenido que nos permiten el tiempo y el espacio de que podemos disponer.

Peró sea lo lícito al ménos, antes de terminar este brevísimo artículo, lamentar el espíritu en extremo restrictivo y ordenancista, permítasenos la expresión, con que está concebido el documento de que se trata. El legislador ha querido en él preverlo todo, ordenarlo todo, trazarlo todo de antemano, como se traza con un compás la escala á que ha de ajustarse un plano. ¿No es esto una empresa temeraria, por no decir imposible ó absurda?

Por nuestra parte así lo creemos, y desde luego nos atrevemos á pronosticar que el nuevo reglamento de segunda enseñanza no subsistirá mucho tiempo vigente en todas sus partes, como no han subsistido otros varios, y que, aun aplicado con discreción, como no puede ménos de serlo por los dignísimos funcionarios encargados de este servicio, producirá graves perturbaciones en el régimen de las escuelas á que se refiere.

Es preciso convencerse de que hay manifestaciones de la actividad ingobernables por su naturaleza misma, rebeldes á toda regla fija, absoluta y preconcebida.

Importa mucho no confundir la uniformidad con la unidad; la unidad es la condición suprema de toda ciencia, de todo arte, de toda obra humana; la uniformidad engendra necesariamente la confusión, la monotonía, el fastidio.

L'ennui naquit un jour de l'uniformité.

En vez de dar un reglamento oficial para cada clase de establecimientos de enseñanza, como en España se acostumbra desde que el Estado se ha reservado la dirección exclusiva de la instrucción pública, ¿no convendría más limitarse á dictar la ley, y si se quiere el reglamento general á que todos ellos deben someterse, dejando á cada uno en libertad de arreglar su régimen interior como mejor le parezca?

Esto no sería la anarquía, como quizás teman algunos; sería la variedad dentro de la unidad, que es la que, engendrando la armonía, constituye el orden verdadero, ó lo que es lo mismo, el bien, la verdad y la belleza.

Peró en otra ocasión, con más tiempo y espacio, esplanaremos una idea que no es para examinada someramente.

VACACIONES DE CANÍCULA.

Estamos ya en lo más recio del estío: todos los establecimientos subvencionados de instrucción pública han cerrado sus puertas, para no volverlas á abrir hasta me-

diados de Setiembre; solo las escuelas de primera enseñanza continúan abiertas, como si en ellas no penetrase la estación calurosa más que con el calendario, y sin embargo, es indudable la conveniencia que reportarían las vacaciones de canícula en las escuelas primarias, tanto á los niños cuanto á sus directores, máxime cuando estos no tienen siquiera un solo día al año de que poder disponer libremente. ¿Será acaso que á los maestros no se les haya de ofrecer durante su vida despachar algún asunto particular para el cual necesiten quince, veinte ó treinta días al ménos? El maestro de escuela, ¿no tendrá alguna vez precisión de tomar baños para restaurar su quebrantada salud, como los demás profesores de segunda enseñanza y de enseñanza superior? ¿No le sería también conveniente mudar de clima durante el estío, á fin de hacer más llevadera la influencia que el sol puede ejercer en su naturaleza? ¿El maestro no tiene familia á quien visitar y pasar en su compañía un mes siquiera, sin llevar consigo la rémora de cómo le juzgarán en el pueblo? Y por último, ¿qué maravilla sería que al cabo de doce meses de penoso ejercicio se le otorgase uno libre, sin necesidad de solicitar concesiones de las juntas, á quienes tiene que revelar el caso que le ocurra, á semejanza del preso que no puede salir de la cárcel sin prévia licencia del juez ó del alcaide á quien se halla encomendado?

Dura parecerá esta comparación, pero nada tiene de inexacta, porque el maestro no puede faltar tres días del pueblo sin que el alcalde sepa dónde se halla y qué negocio le ocupa; pues si no le parece urgente, niega el permiso y asunto concluido. Se le ocurre salir por quince días; solicita el permiso de la Junta provincial, quien examina detenidamente si la causa que manifiesta es ó no legal: si lo cree oportuno, concede la licencia pedida; pero en caso contrario ya ha hecho públicos el maestro sus secretos, y quizá quizá incurrido en las censuras de sus superiores.

Nada de esto debe ocultarse al alto criterio de las celosas juntas de Instrucción pública, y por lo mismo, hallándose en su mano el remedio de los males que acabamos de indicar, debieran concederse vacaciones enteras durante la canícula en las escuelas primarias, toda vez que puede decirse, sin temor de equivocarse, que están dictadas por la misma naturaleza para el descanso que se debe á la inteligencia cuando el calor hace tan penoso su ejercicio. Y no haya temor que de aquí se siga perjuicio alguno, puesto que en la generalidad de las escuelas dejan de asistir durante dicha época las tres cuartas partes de los niños próximamente, para ocuparse en otras labores que dicen serles más lucrativas, quedando solo para entretenimiento del maestro una veintena de ellos, el que más de seis á siete años, que, especialmente por la tarde, pasan casi dormidos las horas de escuela.

Así sería ménos fatigosa la agitada vida del magisterio; los profesores gozarían alguna independencia y harían valer más su autoridad, abatida ante aquellas personas que osan vilipendiarla, persuadidas de que el director de sus hijos se halla sometido á sus caprichos.

Hemos expuesto nuestra humilde opinion: otras plumas más autorizadas podrán tratar esta materia con más abundancia de razones y mayor copia de doctrina.

San Cebrian de Mazote (Valladolid) Julio de 1867.

TOMÁS ESCOBAR Y BARBERO.

Con arreglo al decreto sobre reorganizacion de las Universidades que el dia 21 publicó la *Gaceta*, la carrera de filosofía y letras se hará en seis años: tres para obtener el grado de bachiller, durante los cuales se dará: principios generales de literatura, con aplicacion á la española, geografía histórica y lengua griega (primer año); literatura latina, Historia universal y lengua griega, segundo curso (segundo año), y literatura griega, continuacion de Historia universal y estudios superiores de psicología y lógica (tercer año).

Para aspirar á la licenciatura se cursarán las materias siguientes, divididas en dos años: estudios superiores de metafísica y ética; Historia de España; lengua hebrea, primer curso; lengua árabe, primer curso; literatura española; continuacion de la Historia de España; lengua hebrea, segundo curso; lengua árabe, segundo curso.

El doctorado, que es un año, se gana estudiando literatura extranjera é Historia de la filosofía.

La facultad de ciencias, dividida como la anterior en período de bachillerato, de licenciatura y doctorado, se compone de las materias siguientes:

Complemento de álgebra, geometría y trigonometría rectilínea y esférica; química general; mineralogía y botánica (primer año).

Geometría analítica de dos y tres dimensiones; ampliacion de física; cosmografía; zoología (segundo año).

En el período de licenciatura y seccion de ciencias físico-matemáticas; cálculo diferencial é integral; geometría descriptiva; ampliacion de la química, ó sea química inorgánica y orgánica (primer año).

Mecánica racional; geodesia; prácticas de química (segundo año).

En la seccion de ciencias naturales, ampliacion de la mineralogía; organografía y fisiología vegetal; zoografía de vertebrados; zoografía de invertebrados (primer año).

Fitografía y geografía botánica; anatomía comparada; ejercicios prácticos (segundo año).

Para el doctorado en la seccion de ciencias físico-matemáticas, se estudia astronomía física y de observacion; análisis química.

Y para el doctorado en la seccion de ciencias naturales se exige geología y paleontología; ejercicios prácticos de geología; historia de las ciencias.

El cuadro de estudios para la facultad de farmacia es el siguiente:

Botánica farmacéutica; materia farmacéutica mineral y animal; materia farmacéutica correspondiente á partes y productos de vegetales (primer año).

Farmacia químico-inorgánica (segundo año).

Farmacia químico-orgánica (tercer año).

Práctica de operaciones farmacéuticas; ejercicios prácticos de determinaciones y clasificaciones de objetos de materia farmacéutica y plantas medicinales (cuarto año).

Y para el doctorado, análisis química aplicado á las ciencias médicas; historia de la farmacia.

En la facultad de medicina se harán los estudios siguientes:

Anatomía descriptiva; elementos de anatomía general, con nociones y uso del microscopio; ejercicios de diseccion, ampliacion de la física.—Química general (primer año).

Elementos de fisiología; elementos de patología general y de anatomía patológica con su clínica; ejercicios de diseccion; elementos de higiene privada y pública; historia natural y nociones de geología (segundo año).

Elementos de terapéutica y de farmacología.—Arte de recetar; patología quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes; clínica quirúrgica (tercer año).

Patología médica; clínica médica, con la introduccion á su estudio; obstetricia, enfermedades especiales de la mujer y de los niños; clínica de esta asignatura; elementos de medicina legal y toxicología (cuarto año), y grado de bachiller en el período de la licenciatura.

Ampliacion de la patología general y de la anatomía patológica, con ejercicios prácticos y aplicacion del microscopio; fisiología experimental; anatomía quirúrgica y operaciones con su clínica; clínica quirúrgica (quinto año).

Y en el sexto año, ampliacion de la terapéutica y de la farmacología; hidrología médica; ampliacion de la medicina legal y de la toxicología; embriología y clínicas de obstetricia y de enfermedades especiales de la mujer y de los niños; clínica médica.

El período del doctorado consta de estudios superiores de anatomía general; estudios superiores de higiene pública y de epidemiología; historia crítica de la medicina; análisis química aplicada á las ciencias médicas.

La facultad de derecho se compone de los estudios siguientes:

Prolegómenos, historia é instituciones de derecho romano; economía política y estadística (primer curso), principios generales de literatura con aplicacion á la española (primer año).

Continuacion del derecho romano; economía política y estadística (segundo curso); literatura latina (segundo año).

Reseña histórica de los Códigos españoles, derecho civil español, comun y foral; prolegómenos, noticia de las codificaciones é instituciones de derecho canónico; derecho político y administrativo, primer curso (tercer año).

Derecho mercantil y penal; continuacion del derecho canónico; derecho político y administrativo, segundo curso (cuarto año).

Hay seccion de derecho civil, de derecho canónico y de derecho administrativo; en la primera en dos años se estudia: ampliacion del derecho civil y Códigos españoles; teoría y práctica en los procedimientos judiciales.

Ampliación del derecho mercantil y penal; práctica forense; oratoria forense.

La de derecho canónico cursa las materias siguientes:

Disciplina eclesiástica; teoría y práctica de los procedimientos judiciales.

Historia de la Iglesia, Concilios generales y particulares de España; derecho de las decretales ó ampliación del derecho canónico; juicios y procedimientos eclesiásticos.

La sección de derecho administrativo tiene estas clases:

Hacienda pública; derecho político comparado.

Historia de las relaciones políticas, diplomáticas y comerciales de España con las demás naciones; derecho mercantil comparado.

Por último, el período del doctorado abraza:

Filosofía del derecho.—Historia general del derecho y sucinta noticia de los escritos y obras más notables, especialmente en España; derecho internacional, público y privado; legislación comparada.

Termina el cuadro de las asignaturas con la facultad de teología, que las reparte en la forma siguiente:

Fundamentos de la religión.—Lugares teológicos (primer año).

Instituciones de teología dogmática, primer curso (segundo id.)

Instituciones de teología dogmática, segundo curso, (tercero id.)

Teología moral y pastoral y oratoria sagrada, (cuarto id.)

Sagrada Escritura; lengua hebrea, primer curso, (quinto año).

Prolegómenos y elementos de derecho canónico universal y particular de España; lengua hebrea, segundo curso, (sexto año).

Disciplina eclesiástica; lengua griega, primer curso, (séptimo año), estudiándose en el período del doctorado.

Bibliografía sagrada é historia literaria de las ciencias eclesiásticas; estudios apologeticos de la religión y lengua griega, segundo curso.

Propone *La Regeneracion* la supresion del teatro Real y del Conservatorio, y si bien respecto al primero es á todas luces conveniente su desaparicion, una vez que solo sirve para hacer la fortuna de un empresario con perjuicio del país y de las letras patrias, pedir otro tanto respecto al Conservatorio es demostrar el desconocimiento más completo de los servicios por él prestados, y de lo que hace y está llamado á hacer en bien de la nacion.

Prescindimos por ahora de la cuestion de si el Estado tiene ó no obligacion de ayudar al desarrollo de las artes liberales, que tanto influyen en el desenvolvimiento de la cultura; pero, aun considerado tan solo bajo su aspecto utilitario, es lo cierto que quizá no exista ningun otro instituto que mayores beneficios produzca. Ciertamente es que del Conservatorio no han salido tantas notabili-

dades como seria de desear; pero ¿ignora acaso *La Regeneracion* que de él sale anualmente un crecido número de profesores con la educacion musical bastante para ganarse honradamente la vida?

Los grandes artistas nacen, no se hacen, es verdad; pero ¿dónde estudiaría y aprendería esa multitud de modestos profesores que constituyen el fondo de nuestras orquestas y teatros? Entregada la enseñanza de la música á los esfuerzos individuales, se harían artistas, cantantes é instrumentistas sin suficientes conocimientos, dado caso de que los mismos que á estas honradas profesiones se dedicasen encontraran con facilidad, y sobre todo sin satisfacer honorarios superiores á sus medios de fortuna, maestros que les hiciéran adquirir la educacion bastante á lograr un medio de vivir.

Desengáñese, pues, *La Regeneracion* y los muchos que le hacen coro en este particular: así como el teatro Real es un contrasentido, el Conservatorio es útil, indispensable y necesario: es más; sin él quedarían reducidos á la indigencia, no los dignos profesores que le constituyen, sino centenares de discípulos que hoy, con un pequeño derecho de matrícula, tienen medios bastantes para adquirir una profesion que, aunque modesta, basta á prestarles medios con que atender decorosamente á su subsistencia.

Hemos recibido el prospecto de una nueva publicacion que, con el título de *Periódico de la Infancia*, principiará á ver la luz en 15 del próximo Agosto, bajo la direccion de D. César de Eguilaz y Bengoechea.

La mision del *Periódico de la Infancia* será presentar á la inteligencia de los niños las materias que deben servir de base para su instruccion ulterior de una manera sencilla, clara é interesante, á fin de que cautiven el ánimo de sus jóvenes lectores y atraigan poderosamente su curiosidad.

Deseamos á nuestro nuevo colega larga y próspera vida.

SECCION OFICIAL.

Están vacantes en el Instituto local de Casariego, en la villa de Tapia, las cátedras de latin y castellano y de retórica y poética, ejercicios de análisis, traduccion y composicion latinas, dotadas cada una con el sueldo anual de 800 escudos, las cuales han de proveerse por oposicion, como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Oviedo en la forma prevenida en el tit. 2.º del reglamento de 4.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser licenciado en la facultad de filosofía y letras, ó bachiller en la misma facultad con anterioridad al real decreto de 22 de Enero último.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo cuarto del art. 8.º del mismo reglamento, sobre los temas siguientes que ha señalado el real Consejo de Instrucción pública:

Para la de latin y castellano: *Para un lenguaje correcto y que explique exactamente el pensamiento, ¿es indiferente usar de cualquiera de los nombres ó verbos sinónimos?*

Para la de retórica y poética: *Del género epistolar.*

—Está vacante en la escuela especial de veterinaria de Leon la cátedra de patología quirúrgica, operaciones y vendajes, derecho veterinario comercial, veterinaria legal, arte de forjar y herrar, clínica quirúrgica, historia crítica de estos ramos, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al art. 215 de la ley de Instrucción pública.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, por el conducto que determina el art. 40 del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

—Debiendo proveerse por oposicion dos plazas de maestras auxiliares de las escuelas públicas de Madrid, dotada cada una con el sueldo anual de 350 escudos, y otra de maestro de párvulos con el de 1.100 escudos anuales y casa-habitación para el maestro y maestra, los aspirantes que tengan título de clase superior en la primera enseñanza, y los de párvulos que reúnan los requisitos prevenidos en la real orden de 11 de Enero de 1853 y quieran tomar parte en las referidas oposiciones, presentarán sus solicitudes documentadas en la secretaría de esta corporación, sita en la calle del Espejo, núm. 5, cuarto entresuelo, en el término improrrogable de dos meses, contados desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Las asignaturas sobre que versarán los ejercicios para las plazas de maestras auxiliares, serán: Doctrina cristiana é historia sagrada, lectura, escritura, nociones de gramática castellana y ortografía práctica, idem de aritmética, idem de ortografía é historia de España, pedagogía, principios generales de economía doméstica y las labores propias de su sexo, con especialidad las más precisas é indispensables á las clases necesitadas.

Los ejercicios de oposicion á la escuela de párvulos se verificarán conforme á lo prevenido en la real orden citada de 11 de Enero de 1853.

—Debe proveerse la plaza de segunda maestra de la escuela normal superior de Valencia, conforme á lo mandado en orden de la misma de 22 de Mayo anterior. En su consecuencia, la expresada plaza, dotada con 600 escudos anuales, será provista por concurso entre las segundas maestras y regentes de otras escuelas normales que cuenten como tales diez años de práctica y reúnan los requisitos que exige la vigente legislación á las clases de maestros y regentes.

Las aspirantes que reúnan las condiciones legales, dirigirán á dicho rectorado, por conducto de los rectores de sus respectivos distritos, sus solicitudes documentadas en debida forma dentro de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno.

—Se hallan vacantes las plazas de capellan ó director espiritual y de regente del colegio de internos agregado al instituto de Huesca, dotadas: la primera con el sueldo anual de 500 escudos; la segunda con el de 400, y ambas con habitación, alimentos y asistencia facultativa.

Para desempeñar el cargo de capellan se necesita ser presbítero y tener el grado de bachiller, por lo ménos, en sagrada teología, cánones ó filosofía y letras.

Para obtener el cargo de regente se requiere: 1.º tener 22 años de edad cumplidos; 2.º ser de conducta intachable; 3.º tener aptitud probada en las ciencias, filosofía ó letras, habiendo recibido cuando ménos el grado de bachiller en artes.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas al director del instituto de Huesca en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de dicha provincia.

—Con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 10 de Agosto de 1858, se han de proveer por concurso las plazas de maestros y maestras vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE BARCELONA.—*De niños.*—La de Ruideperas, dotada con 250 escudos.

De niñas.—La de Vilovi del Panadés, con 166'700.

PROVINCIA DE TARRAGONA.—*De niños.*—La de Alcanar, dotada con 440 escudos; las de Torés, Santa Perpétua, Querol, Ceballá y La Caba, con 200; las de Aldea y Vinallop, con 160; la de la Nou, con 177'800; las de Palleresos, Senant, Fontscaldes, Belltall y Torre de Fontaubella, con 150.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.—*De niños.*—La de Zumaya, dotada con 330 escudos.

De niñas.—La superior de la capital, agregada como práctica á la escuela normal de maestras, y dotada con 440 escudos y 50 por gratificaciones.

PROVINCIA DE PALENCIA.—*De niños.*—La de Calahorra de Boedo, dotada con 200 escudos.

De niñas.—Las de Castrillo de Don Juan, Buenavista y su Barrio, Pueblo de Valdabía y Villaconancio, con 166'700.

PROVINCIA DE VALLADOLID.—*De niños.*—La de Villabague-rin, dotada con 250 escudos, y la de Cogeces de Iscar, con 133.

Todas las escuelas antedichas tienen casa y retribuciones.

—Tambien se hallan vacantes y se han de proveer por oposicion las escuelas siguientes:

PROVINCIA DE VIZCAYA.—*De niños.*—Las de Dima y Ochandiano, dotadas con 330 escudos.

De niñas.—Las de Berratúa y Arteaga, con 220.

Todas tienen casa y retribuciones.

SECCION DOCTRINAL.

REFLEXIONES

SOBRE EL ARTE DE LA DECLAMACION

II.

Probado queda cómo la costumbre ha modificado el sentimiento y cómo en artes no se ha copiado ni se debe copiar nunca la verdad real, cuya apreciación está reservada á la historia, la filosofía y la ciencia. Por último, que la verdad es la cualidad característica, el rasgo primordial, la base del arte, ¿qué duda tiene? Pero los extremos se tocan, y de la verdad al realismo repugnante en el drama, como de la naturalidad á la glacial tri-



vialidad en la comedia, no hay más que un paso. Para evitarlo, el arte da las reglas, el gusto las excepciones: el gusto debe decidir cuándo ha de dominar y cuándo someterse.

Las principales circunstancias que deben concurrir en un actor, son: delicadeza de alma, clara inteligencia, verdad y calor en el decir, elegancia y dignidad en su continente, flexibilidad y gracia en sus maneras; el alma, que siente; la inteligencia, que analiza; el calor, que comunica el sentimiento; el continente, que caracteriza, y la acción, que expresa.

Pero ¿será suficiente tener un alma sensible, para hacer sentir desde la tribuna, la escena ó el púlpito? No, porque una cosa es sentir y otra transmitir el sentimiento.

El conocimiento de la lengua es uno de los más necesarios al actor: *saber leer*, no como vulgarmente se lee, sino lógicamente, sábiamente. A este propósito, hé aquí lo que dice el genio de la oratoria moderna, D. Salustiano de Olózaga: «Para despertar esta afición en Barcelona, cuya grandeza y civilización marchan á pasos de gigante, se reunirá pronto en público concurso á los mejores de aquellas provincias y de toda España, y los que alcancen los premios de buenos lectores, si aspiran á ser oradores, verán entonces y harán ver á los demás qué corto y qué fácil es el camino que les queda por andar (1).» Igual aplicación se puede hacer de este precepto al actor.

A dos órdenes de estudios de índole diversa tendrá que dedicarse el actor, y aun después de serlo, más diremos, mientras dure su vida, ancho é interminable campo abrirán á su inteligencia. Son los unos los principios puramente artísticos de la declamación, que abarcan igualmente la estética del arte y su expresión, para decirlo más claro, el sentimiento y la palabra en su doble forma de articulada é inarticulada. Los otros pueden considerarse como complementarios de estos, pero también necesarios. Tienen en verdad más de científico que de artístico, y para graduar su importancia diremos que sin ellos la *declamación teatral* se convierte en la profesión del teatro, la bella arte en arte mecánica, el sentimiento dramático en rutina y empirismo.

Estos estudios son los siguientes: 1.º la geografía, principalmente política y descriptiva, antigua y moderna; 2.º la historia; 3.º las bellas letras; 4.º las antigüedades.

Veamos ahora lo que enseña de bueno al actor cada uno de ellos, y cómo debe hacerlos para que le sean provechosos.

No hace falta advertir, porque nadie lo ignora, que el teatro retrata á la vez la sociedad actual y las antiguas. Pues bien; si tanto cuesta al actor conocer la generación de que forma parte, teniéndola ante sí un día y otro, viéndola de su vida, ¿cuánto más costoso no le será pene-

trarse del espíritu de generaciones pasadas, cuando vaya á representar un personaje histórico? Y si desgraciadamente desconoce la historia, puede estar seguro de que no ha de pronunciar una palabra ni hacer un ademán que no sea un anacronismo, todavía más que un anacronismo, pues de paso que á la historia, ofende también al arte. El único medio de salvar dicho inconveniente es estudiar ante todo las épocas, y luego que sea bien comprendido su carácter particular, hecha aplicación de él á un pueblo dado, á aquel á que pertenezca el personaje que deba representarse, reunir, concordándolos, cuantos datos concernientes al mismo se puedan haber á las manos, y en vista de ellos deducir sus vicios y virtudes, sus hábitos, sus inclinaciones, su edad, su temperamento, su figura, sus defectos ó bellezas corporales, para acercarse á su tipo todo lo posible, si no identificarse enteramente con él.

Esto es lo que en el actor se llama *saber caracterizar*.

De intento hemos colocado también la geografía, llamada política y descriptiva, entre los estudios á que preferentemente se dedicará el que aspire á ser actor, porque en efecto, por medio de la geografía se aprende á conocer los principales usos y costumbres, los trajes, armas y enseres peculiares á todas y cada una de las naciones que pueblan el mundo conocido, además de la diversidad de razas dentro del género humano, y las aptitudes, caracteres ó rasgos especiales que las distinguen. Imagínese de cuánto provecho serán tales conocimientos al que ha de hacer profesión de representar sobre la escena toda clase de personas, bien pertenezcan á una ó á otra demarcación de las innumerables en que el globo se divide.

Extrañará tal vez á algunos que las bellas letras convengan al arte del teatro, pues su estudio parece al pronto ser más propio del literato que del actor. Con eso y con todo, no creemos aventurar mucho en decir que el frecuentar las bellas letras no solo es para el actor cosa conveniente, sino indispensable, sobre todo la literatura dramática, su historia y la del teatro.

El actor es el intermediario entre el público y el poeta, supuesto que las obras escénicas tienen doble vida: una imperfecta y oscura en la prensa, y otra más enérgica y esplendorosa sobre las tablas. Al poeta le basta ser poeta; el actor, para sentir y hacer sentir las bellezas literarias de que es natural intérprete, necesita ser á la par actor y poeta, á veces más poeta que el autor mismo de una obra, cuando en alas del genio completa y sublima sus creaciones. Así es que muchas celebridades artísticas han legado á la posteridad, juntamente con su reputación de actores, la fama de poetas. Los nombres impercederos de Lope de Rueda en España, de Shakspeare en Inglaterra y de Molière en Francia, lo prueban más que suficientemente.

Por último, el estudio de las antigüedades enseñará al actor detalle por detalle las costumbres de los pueblos de la antigüedad, y de todas las ramas en que se segrega esta ciencia deberá aplicarse con particular detenimiento á la arqueología é indumentaria; ellas lo

(1) Discurso pronunciado en la Academia matritense de Jurisprudencia, 1868.

pondrán al corriente de cuantas formas tomaron los antiguos monumentos, como también de los trajes, adornos, distintivos, utensilios, armas y enseres de todas clases que estuvieron en uso en siglos anteriores. Querér ser, no ya director de escena, sino un actor medianamente inteligente, despreciando las antigüedades, es pretender un imposible.

Empresa árdua parecerá abarcar tantos y tan distintos conocimientos como debe poseer un actor; pero ya hemos dicho que si ha de realizar el ideal de su arte, está en el deber de consagrar al estudio su vida entera, y á semejanza del avaro, que acrece día por día su tesoro, de igual suerte él, por medio del estudio y de la observación continua, acumula tal copia de conocimientos en los diversos ramos del saber humano, en unos más que en otros, según los estudios que para la representación de los varios caracteres se haya visto obligado á practicar (1).

Es una vulgaridad creer que el actor nace; los actores, como los oradores, se hacen á costa de perseverancia en el estudio. Los más afamados se han formado por sí mismos á fuerza de tiempo y desvelos, y no han llegado al término de su carrera sino después de haber pasado por el crisol del sufrimiento.

La asiduidad con que el actor se dedica al trabajo hace que al abrazar su carrera renuncie á muchos placeres que le brinda la sociedad, porque no es suficiente para su profesión que le haya dotado la naturaleza de cualidades convenientes; necesita que el estudio venga á dirigir las, haciendo desaparecer aquellos defectos de que, aun el ser más favorecido de ella, no se halla exento. Há menester ocho ó diez años para llegar á ser un actor aceptable, y nada más que aceptable.

Continuamente se debería repetir esta verdad á los alumnos que ingresan en el Conservatorio, y los que persistieran constantes en su propósito llegarían á ser actores y no rutinarios. Todo lo vence la constancia, y la constancia es la paciencia.

«El genio no es sino una grande aptitud de paciencia,» dice Montbar. Interrogado Newton cómo había hecho tantos descubrimientos, contestó: «Buscando siempre, y buscando con paciencia.»—La paciencia en el actor es el *todo*: paciencia en buscar su objeto; paciencia en resistir todo lo que sea contrario á su carácter, amoldando su ser á sentimientos diversos de los suyos; paciencia en sufrir todo lo que desalentaría á un alma vulgar; y por último, paciencia hasta para luchar contra las estúpidas ideas que de su profesión conservan aún la preocupación y la ignorancia. Algo se ha adelantado en este sentido, pero esta idea no se halla enteramente desarraigada, á pesar de que ya en el siglo xvi nuestro gran hombre Cervantes exhortaba en esta forma por

(1) El Sr. Bastús, hoy gloria del suelo catalán y autor de un excelente *Curso de Declamación*, considerándola á la misma altura, la califica de *completísima ciencia*. Si el actor llega á ser sabio, tanto mejor para él, aunque nosotros creemos que no hará poco con llevar dignamente el nombre de artista; por eso no nos cansaremos de repetir que, al dedicarse á las ciencias mencionadas, debe hacerlo siempre con el criterio artístico.

medio de su buen *Hidalgo* y cumplido caballero á que se la tuviera en mucho:—«Con la cual (la comedia) quiero, Sancho, que estés bien, teniéndola en tu gracia y por el mismo consiguiente á los que las representan y á los que las componen, porque todos son instrumentos de hacer un gran bien á la república...»

Acaso se crea fuera de propósito y hasta ajeno de esta obra tal raciocinio; pero, dejando á un lado cualquiera mira interesada, que pudiera suponerse en nosotros, inspirada por el mucho aprecio que cada cual hace del arte que profesa, ¿quién creyera que una nación que cuenta como una de sus principales glorias su teatro, no habría de guardar incólumes con el más religioso esmero los nombres esclarecidos de nuestros poetas antiguos, envidia y admiración del universo y de los tan justamente célebres autores modernos: Moratin, Cienfuegos, Quintana, Martínez de la Rosa, Gil y tantos otros que aun existen y que en nada desmerecen de los anteriores, cuyos nombres llamamos porque no se piense que los incensamos en vida? ¿Quién creyera, repetimos, que no haya un templo en donde dar culto al arte, interpretando discretamente las obras, producto de tan elevados géneos? Pero España, que es la nación proteccionista por excelencia, á todo ocurre menos á su teatro.

Entusiasmo y abnegación se necesitan para cultivar con cariño un arte que yace en tal abandono, de porvenir tan incierto y en el que la crítica se ceba con tanta saña. ¿Será acaso que los resabios de antiguas preocupaciones que años há se vienen combatiendo, hayan dejado un surco tan marcado que todavía se considere como una falta imperdonable el escribir y representar comedias? Y adviértase que no es esto rebelarnos contra la crítica; la aceptamos desde luego, pero la crítica justa, decorosa, razonada, que enseña al artista y con la que progresa el arte. Mas al observar que no hay libro científico, novelasco ni satírico con el que la prensa no se muestre, no ya benévola, sino pródiga de elogios, y que solo guarda la acritud y el rigor para las obras dramáticas y su ejecución, sin eximirse de ello ni aun las que más lauros han procurado á sus autores, conquistando el aplauso de todo un público, no es extraño que decaiga el ánimo de todo artista, apenas adquirido el convencimiento de que el arte de escribir y representar comedias en España no es una explotación, sino un sacrificio. Pero en medio de su desaliento, sírvale de poderoso estímulo el recordar el siguiente axioma de Voltaire acerca del arte dramático:

... Si cet art est impie,
Sans repugnance il le faut abjurer;
S'il ne l'est pas, il le faut honorer.

ANTONIO PIZARROSO.

Director y Editor responsable, D. MARIANO CARRERAS Y GONZALEZ

MADRID, 1867.

IMPRESA DE R. LABAJOS, CALLE DE LA CABEZA, NÚM. 27.

SECCION EDITORIAL.

ADVERTENCIA.

Nos habíamos propuesto reproducir en la «sección oficial» el nuevo reglamento de segunda enseñanza; pero siendo sus dimensiones tales que nos veríamos obligados para cumplir nuestro propósito, ó á tardar mucho tiempo en esta reproducción, ó á destinar á ella una gran parte del periódico, quitando interés y amenidad á su lectura, hemos resuelto imprimir por separado, tanto dicho reglamento, como el decreto reorganizando las Universidades, inserto en la «Gaceta» del 21, y repartirlos gratuitamente á nuestros actuales sus-

critores y á los que lo sean antes del 15 de Setiembre próximo.

Uno y otro documento formarán parte de la LEGISLACION COMPLETA DE INSTRUCCION PÚBLICA, CON NOTAS Y COMENTARIOS, que estamos preparando y en breve publicaremos.

Entre tanto nos limitamos á dar en la «sección orgánica» un breve resumen ó extracto de ambos, para que tengan nuestros lectores algun conocimiento de ellos.

NUEVAS PUBLICACIONES ESPAÑOLAS Y EXTRANJERAS.

TEORÍAS MODERNAS DE LA FÍSICA.—*Unidad de las fuerzas materiales.*—Colección de artículos, por D. José Echegaray.—Madrid, imprenta á cargo de Francisco Roig, Arco de Santa María, núm. 39.

LECCIONES DE ARITMÉTICA, por D. Diego Terreros.—Obra señalada en primer lugar por la Academia de ingenieros del ejército para la preparación de los aspirantes á ingreso en la misma.—Madrid, librería de *La Publicidad*, 20 rs.

EL REO, EL PUEBLO Y EL VERDUGO, ó *la ejecución pública de la pena de muerte*, por Concepcion Arenal.—Opúsculo publicado en el periódico *La Justicia*.—Madrid, librería de Durán.—En 4.º, 28 páginas, 2 rs.

OBRAS DE D. NICOMEDES PASTOR DIAZ, de la real Academia española.—Tomo primero, *Album literario*, en 8.º prolongado, 324 páginas.—Madrid, librería de Durán, 46 rs.

PRONTUARIO DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO para el año 1867-1868.—En folio, 42 páginas.—Madrid, imprenta de Fortanet.

GRAMÁTICA HISPANO-FRANCESA, por D. Leon Chartrou, catedrático del Instituto de Alicante.—Segunda edición.—Alicante, imprenta de R. Jordá.

LA CONSCIENCIE ET LA FOI, par A. Corquerel, fils.—En 18.º, 489 páginas.—Paris, librería de Germer Baillière, 2 fr. 50 cent.

LE PROCES DU MATERIALISME, estudio filosófico por Mr. Félix Lucas.—En 18.º, 260 páginas.—Paris, librería de Didier y Compañía, 3 fr.

PHILOSOPHIE METHODIQUE, método general, por J. Estrada.—En 18.º, 459 páginas.—Paris, librería de L. Hachette y Compañía, 2 fr.

PRINCÍPES ELEMENTAIRES DE LA LANGUE ARABE, obra teórica y práctica, por L. J. Bresmier, discípulo de S. de Sacy, profesor de árabe en la cátedra pública y en la escuela normal de Argel.—En 18.º, 306 páginas.—Paris, librería de Challamel ainé.

METHODE DE TOULOUSE POUR L'INSTRUCTION DES SOURDS MUETS, por el abate Chazottes.—Primeros elementos de la lengua.—Lecciones mudas.—En 8.º, 207 páginas.—Poitiers, librería de Oudin.

NOTIONS PRELIMINAIRES DE CHIMIE, por P. Déherain, profesor en el colegio Chaptal y Q. Tissandier.—En 18.º, 463 páginas con 63 figuras intercaladas en el texto.—Paris, librería de L. Hachette y Compañía, 4 fr. 50 cent.

TRAITÉ ELEMENTAIRE DE GEOMETRIE DESCRIPTIVE, por J. Kiaes, profesor en los liceos de Luis el Grande, San Luis, etc.—Segunda parte.—En 8.º, 304 páginas y atlas de 20 planchas.—Paris, librería de Hachette y Compañía, 9 fr.

DE LA SECONDE EDUCATION DES FILLES, por Alfredo Nettement.—En 18.º, 432 páginas.—Paris, librería de Lecoffre, hijo, y Compañía, 3 fr.

OBRAS DE D. MARIANO CARRERAS Y GONZALEZ.

La España y la Inglaterra agrícolas. Memoria sobre la Exposición universal de la industria, celebrada en Londres en 1862.—Segunda edición.—Un cuaderno en 8.º, 4 rs.

Elementos del derecho mercantil de España. Obra adoptada de texto por el Consejo de Instrucción pública.—Un tomo en 8.º francés, de 300 páginas, 8 rs.

Curso de Geografía y Estadística industrial y comercial.

Véndense las tres primeras en la librería de *La Publicidad*, Pasaje de Matheu, y la última en la librería de D. Miguel Guijarro, Editor, calle de Preciados.

Obra adoptada de texto en varias escuelas.—Segunda edición, notablemente corregida y aumentada.—Un tomo en 4.º español, de 400 páginas, 20 rs.

Filosofía del interés personal. Tratado didáctico de Economía política, obra adoptada de texto por el Consejo de Instrucción pública.—Un tomo en 4.º, de 600 páginas, 30 reales.